República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	**2018-00327**
Proceso	Servidumbre Eléctrica
Asunto	Resuelve solicitudes

En atención a lo solicitado por el abogado FELIPE SANCHEZ HURTADO apoderado judicial del señor DIEGO JESUS JARAMILLO CANO (Heredero de JOSE ABEL JARAMILLO CANO), en la que solicita la remisión del expediente judicial, previo a acceder a ello deberá acreditar el interés que le asiste, pues no se aportó la calidad que aduce tiene su poderdante con el señor JOSE ABEL JARAMILLO CANO. Una vez, aportado lo solicitado se remitirá el expediente digitalizado.

De otro lado, de acuerdo con lo solicitado por la parte actora y las notas devolutivas de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Fe de Antioquia, se procede a corregir la sentencia de conformidad con el artículo 286 del C.G. Pso, en escrito separado para su inscripción en registro.

De otro, acatando lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con el 111 del CGP, se estima pertinente, que por la Secretaría del Despacho, se remita el oficio de inscripción de la sentencia, con sus anexos autenticados y notas de ejecutoria al canal electrónico de la entidad documentosregistrosantafedeantioquia@Supernotariado.gov.co, sin embargo, se le advierte a la parte interesada que deberá ser ella quien deba cancelar el valor de la inscripción del oficio, cuando así lo requiera la Oficina de Registro correspondiente.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4dc31e1bfa552524879a9fdc7b4d47d924a81b0869664c82811db77b3f5230e3
Documento generado en 28/01/2021 04:11:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica